

ANEXO DE EJECUCIÓN 001/2014 DEL CONVENIO DE COORDINACIÓN EN MATERIA FORESTAL QUE CELEBRAN LA COMISIÓN NACIONAL FORESTAL, REPRESENTADA POR EL P.D. JOSE AGUILAR PEÑA, EN SU CARÁCTER DE GERENTE ESTATAL EN QUERÉTARO, EN LO SUCESIVO “LA CONAFOR” Y EL ESTADO DE QUERÉTARO, REPRESENTADO POR EL ING. MANUEL VALDÉS RODRÍGUEZ, EN SU CARÁCTER DE SECRETARIO DE DESARROLLO AGROPECUARIO DEL PODER EJECUTIVO, A QUIEN EN LO SUCESIVO SE LE DENOMINARÁ “EL ESTADO DE QUERÉTARO” Y A QUIENES EN CONJUNTO SE LES DENOMINARÁ “LAS PARTES”, AL TENOR DE LOS SIGUIENTES ANTECEDENTES, DECLARACIONES Y CLÁUSULAS:

#### ANTECEDENTES

Con fecha 02 de abril de 2013 La Comisión Nacional Forestal y el Gobierno del Estado de Querétaro celebraron un Convenio de Coordinación en Materia Forestal para establecer las bases y mecanismos de coordinación y cooperación, con el objeto de propiciar el desarrollo forestal sustentable en el Estado mediante la ejecución y promoción de programas productivos, de conservación, de restauración y de aprovechamiento sustentable de los suelos forestales y de sus ecosistemas en general, así como las demás iniciativas que en materia forestal se presenten para impulsar el desarrollo integral de este sector en la entidad, previéndose en su contenido la suscripción de Anexos de Ejecución para precisar las actividades que deberán ser ejecutadas así como la cantidad de recursos económicos que se destinarán a dichas actividades. Por lo que el presente instrumento forma parte integral del Convenio de Coordinación en Materia Forestal referido en este apartado.

#### DECLARACIONES

##### 1. “LA CONAFOR” POR CONDUCTO DE SU REPRESENTANTE DECLARA QUE:

1.1 De conformidad con el artículo 17 de la Ley General de Desarrollo Forestal Sustentable, es un organismo público descentralizado con personalidad jurídica y patrimonio propio.

1.2 En los términos del artículo 11, fracción VII, del Estatuto Orgánico de la Comisión Nacional Forestal y de la cláusula quinta del Convenio de Coordinación en Materia Forestal suscrito el 02 de abril del 2013, se encuentra facultado para celebrar el presente Anexo con “EL ESTADO DE QUERÉTARO”.

1.3 Es su interés participar en el presente instrumento jurídico con el fin de coordinar acciones y recursos con “EL ESTADO DE QUERÉTARO” para favorecer e impulsar las actividades productivas, de conservación, protección y restauración en materia forestal, en el Estado de Querétaro.

1.4 Señala como su domicilio legal el ubicado en el Km 187.5 de la Autopista México-Querétaro. Ejido Calamanda, Municipio El Marqués, Qro. CP 76240.

## 2. “EL ESTADO DE QUERÉTARO” POR CONDUCTO DE SU REPRESENTANTE, DECLARA QUE:

2.1 De conformidad con los artículos 40 y 43 de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos y los artículos 23 y 24 de la Constitución Política del Estado de Querétaro, es un Estado libre y Autónomo que forma parte integrante de la federación y tiene personalidad jurídica propia.

2.2 El C. Ing. Manuel Valdés Rodríguez en su carácter de Secretario de Desarrollo Agropecuario, está facultado para celebrar el presente Anexo de Ejecución en términos de lo dispuesto por el artículo 26 de la Ley Orgánica del Poder Ejecutivo del Estado de Querétaro y por el artículo 6 fracción XI del Reglamento Interior de la Secretaría de Desarrollo Agropecuario.

2.3 Es su interés participar en el presente Anexo de Ejecución con el fin de coordinar acciones y recursos con “LA CONAFOR” para favorecer e impulsar las actividades productivas, de conservación y de restauración en materia forestal en el Estado.

2.3 Para los efectos legales del presente instrumento jurídico, señala como su domicilio legal el ubicado en Av. Ignacio Zaragoza número 334 Pte., Colonia Niños Héroes en la Ciudad de Santiago de Querétaro, Qro.

## 3. “LAS PARTES” QUE:

Se reconocen mutuamente la personalidad y facultades con las que acuden a la firma del presente Anexo de Ejecución y ratifican el contenido del Convenio de Coordinación en Materia Forestal señalado en el apartado de Antecedentes.

## CLÁUSULAS

**PRIMERA. OBJETO.** El objeto del presente Anexo de Ejecución es establecer las actividades que deberán ser ejecutadas por “LAS PARTES”, así como la cantidad de recursos económicos que se destinarán a dichas actividades para dar continuidad a las acciones establecidas en el Convenio de Coordinación en Materia Forestal a que se refiere el apartado de Antecedentes.

*Jay*  
**SEGUNDA.** Para el ejercicio fiscal de 2014, “LAS PARTES” se obligan a destinar una cantidad conjunta de hasta \$81,287,325.96 (Ochenta y un millones, doscientos ochenta y siete mil, trescientos veinticinco pesos 96/100 M. N.) integrados por una cantidad de \$49,806,318.96 (Cuarenta y nueve millones, ochocientos seis mil, trescientos dieciocho pesos 96/100 M. N.), que destinará “LA CONAFOR” y de \$31,481,007.00 (treinta y un millones cuatrocientos ochenta y un mil siete pesos 00/100 M. N.) que destinará “EL ESTADO DE QUERÉTARO”, como se establece en el cuadro siguiente:

Componentes de apoyo incluidas en Reglas de Operación 2014/1	ESTADO DE QUERÉTARO		CONAFOR		TOTALES	
	Inversión	Operación	Inversión	Operación	Inversión	Operación
Componente I Estudios y Proyectos:	0.00	0.00	535,000.00	0.00	535,000.00	0.00
Componente II. Desarrollo de Capacidades:	0.00	0.00	2,970,808.89	0.00	2,970,808.89	0.00
Componente III. Restauración Forestal y Reconversión Productiva:	0.00	0.00	30,980,000.00	0.00	30,980,000.00	0.00
Componente IV. Producción y Productividad:	0.00	0.00	1,600,000.00	0.00	1,600,000.00	0.00
Componente V. Pago por servicios ambientales:	0.00	0.00	9,500,000.00	0.00	9,500,000.00	0.00
Componente VI. Cadenas Productivas:	0.00	0.00	70,000.00	0.00	70,000.00	0.00
<b>Total Reglas de Operación 2014</b>	<b>0.00</b>	<b>0.00</b>	<b>45,655,808.89</b>	<b>0.00</b>	<b>45,655,808.89</b>	<b>0.00</b>

1/ Estos recursos podrán ser depositados en el Fondo Forestal Mexicano y su ejercicio estará sujeto a las Reglas de Operación del Programa Nacional Forestal publicadas en el Diario Oficial de la Federación el 31 de diciembre de 2013.

Apoyos por Lineamientos 2014/2	ESTADO DE QUERÉTARO		CONAFOR		TOTALES	
	Inversión	Operación	Inversión	Operación	Inversión	Operación
Saneamiento forestal	0.00	0.00	1,200,000.00	0.00	1,200,000.00	0.00
<b>Total Lineamientos 2014</b>	<b>0.00</b>	<b>0.00</b>	<b>1,200,000.00</b>	<b>0.00</b>	<b>1,200,000.00</b>	<b>0.00</b>

2/ Estos recursos serán ejercidos conforme a los Lineamientos 2014 publicados por la CONAFOR y se depositarán en el Fondo Forestal Mexicano.

Conceptos no incluidos en Reglas de Operación/3	ESTADO DE QUERÉTARO		CONAFOR		TOTALES	
	Inversión	Operación	Inversión	Operación	Inversión	Operación
Programa de Fomento a la Organización Social, Planeación y Desarrollo Regional Forestal 2014 (PROFOS)	0.00	0.00	1,630,398.07	0.00	1,630,398.07	0.00
Silvicultura (congresos y convenciones)	0.00	0.00	0.00	87,500.00	0.00	87,500.00
Gerencias GER0 (gasto corriente)	0.00	0.00	0.00	1,232,612.00	0.00	1,232,612.00
Servicios Personales	0.00	6,276,391.00	0.00	0.00	0.00	6,276,391.00
Producción de Planta	6,651,984.00	0.00	0.00	0.00	6,651,984.00	0.00
Sanidad Forestal	100,000.00	0.00	0.00	0.00	100,000.00	0.00
Conservación y restauración	8,000,000.00	0.00	0.00	0.00	8,000,000.00	0.00
Áreas Naturales Protegidas	9,252,632.00	0.00	0.00	0.00	9,252,632.00	0.00
Desarrollo Forestal	100,000.00	0.00	0.00	0.00	100,000.00	0.00
Plantaciones Forestales Comerciales	1,000,000.00	0.00	0.00	0.00	1,000,000.00	0.00
Compensación Ambiental	100,000.00	0.00	0.00	0.00	100,000.00	0.00
<b>TOTAL NO INCLUIDOS EN Reglas de Operación 2014</b>	<b>25,204,616.00</b>	<b>6,276,391.00</b>	<b>1,630,398.07</b>	<b>1,320,112.00</b>	<b>26,835,014.07</b>	<b>7,596,503.00</b>

3/ Estos recursos serán ejercidos conforme a la normatividad de cada una de "LAS PARTES".